



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre nueve de dos mil veinte

Radicado : 2020-00201.

Asunto : Libra mandamiento de pago.

De conformidad con los artículos 621, 671 y ss del Código de Comercio, las obligaciones contenidas en el título valor aportado (pagare), prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso y por cuanto la demanda cumple con las exigencias legales, con soporte en los artículos 430, 431 y 442, ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo de pago de mayor cuantía a favor de Davivienda SA y en contra de la señora, Eliana Isabel Giraldo Posada por las siguientes sumas de dinero:

a. CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ML (\$ 192.303.560.00 pesos) como capital representado en el pagare N° 05703039800172170, más los intereses de plazo por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$34.081.720,00) causados desde el 24 de Septiembre de 2019 al 24 de septiembre de 2020 y más los intereses moratorios causados desde el día 9 de Octubre de 2020 y hasta la cancelación total de la obligación, los cuales se liquidarán mes por mes, teniendo en cuenta las variaciones que sufran las tasas de interés que certifique la Superintendencia Financiera, conforme el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, que modificó el artículo 884 del C. de Comercio.

SEGUNDO. Se le enterará a la parte demandada, que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o en su defecto del término de diez (10) para proponer excepciones de mérito, contados ambos términos desde la notificación del mandamiento ejecutivo de pago al ejecutado. Se le hará entrega al ejecutado de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO. Notifíquese al demandado de conformidad con el artículo 291 y ss del C. G. del P.

CUARTO. Se le reconoce personería jurídica a la abogada, Leidy Johanna Balbin Tejada, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

P.C.M.

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO. 55 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO CIVIL DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT, EL DÍA 10 MES
DICIEMBRE DE 2020 DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA